



Boletín No. 82

Del 22 al 29 de abril de 2019

www.crisisenvenezuela.com



Codevida - www.codevida.org

Venezuela necesitará ayuda humanitaria por tres años para recuperar sus capacidades



La emergencia humanitaria compleja es un proceso que se ha instalado lentamente, producto de sistemas políticos y grupos en el poder que han perdido todas las capacidades de proveer a la población de condiciones de protección, condiciones de vida digna que causa tres efectos inevitables: la imposibilidad de tener acceso a un sistema de salud público (destruyendo la estructura, carencia de equipos, reactivos y medicamentos) que proteja la vida y prevenga enfermedades; la segunda es el hambre que se ha generalizado porque la acción política ha socavado las capacidades de producir para proveer a la población; el tercer efecto deriva de los dos primeros: la oleada de migraciones forzadas que comienza por quienes tienen más posibilidades para migrar, pero que poco a poco se ha extendido a los sectores que ya no tienen posibilidad de sobrevivir y terminan formando

oleadas de migrantes forzados a buscar condiciones de vida mejor, digna e incluso para proveer a quienes se quedan en el país, afirma Feliciano Reyna, activista de derechos humanos y fundador de Acción Solidaria.

Recordó que desde 2015 las organizaciones de derechos humanos venezolanos advirtieron que el país estaba entrando en ese contexto de enorme disrupción de la vida, “veníamos haciendo informes para el examen periódico universal de Venezuela ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, también produciendo informes para los exámenes del Estado venezolano ante los órganos de tratados (Comité de Derechos Humanos, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos de la Mujer, Comité de Niños, Niñas y Adolescentes, Comités contra la Tortura), y lo que veíamos era de tal nivel de afectación, de violación de derechos humanos, con consecuencias humanitarias (inmenso sufrimiento, pérdida de vidas, incapacidad para manejarse en la cotidianidad) y buscando el término que podía definir esa

situación dimos con el concepto de la emergencia humanitaria que estableció Naciones Unidas en los años ochenta”.

El activista considera que incluso si hubiese un cambio (político), y eventualmente se pueda recuperar la institucionalidad y la gobernabilidad, “nosotros (sociedad civil) estimamos que la destrucción es tal que igual habría que pensar en una respuesta humanitaria con esa característica de dos o tres años. Hay más de 280 hospitales de la red del sistema público que están deteriorados en toda su infraestructura y capacidades de atención, el sistema de generación eléctrico, el sistema de agua, transporte, viabilidad. Pasarán varios años antes de que se comiencen a recuperar las condiciones para que la población retorne a la normalidad cotidiana. El sistema de producción agrícola es estacional, aunque se traigan semillas va a tomar tiempo recuperar esas capacidades productivas. Todavía va a ser un periodo de necesidad muy considerable”.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Foro Penal - www.foropenal.com

Detención de ex trabajador de Corpoelec es un caso de prisión política

Al 26 de abril de 2019 el Foro Penal tenía registrados 14.652 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 840 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 2.926 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 2.140

Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos en Venezuela. Hoy, la cifra es de 790 personas certificada por la OEA el 22 de abril pasado, 74 son mujeres. Además, 8.313



personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

El 25 de abril de 2019 fue privado de libertad por supuestos daños al sistema eléctrico nacional, terrorismo y asociación para delinquir el ex trabajador de Corpoelec Otoniel Ramos. Se trata de un caso evidente de prisión política en el que el gobierno busca responsabilizar a terceros de las graves fallas que se han presentado en el sistema eléctrico y que son atribuibles únicamente a la desidia y la corrupción que durante años ha imperado en los manejos gubernamentales del presupuesto nacional.

Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

CIDH otorga medidas cautelares a favor de personas con esclerosis múltiple y carcinoma de mama con metástasis ósea

Defiende Venezuela presentó el 28 y 29 de octubre de 2018 cuatro solicitudes de medidas cautelares a favor de Inírida Josefina Ramos López, Sara María Olmos Reverón, Miguel Eduardo Perozo González y Carmen Alicia Márquez de D'Jesus debido a su situación de riesgo ante la falta de tratamiento médico adecuado para atender sus condiciones médicas.



A través de la resolución 18/2019 la CIDH otorgó las medidas cautelares números 1286-18, 1287-18, 1288-18 y 1289-18 en favor de estas personas y solicitó al Estado venezolano el 29 de marzo de 2019, luego de analizar las alegaciones de hecho y de Derecho presentadas por Defiende Venezuela, que adopte las medidas necesarias para proteger la vida, integridad personal y salud de las personas

beneficiarias mediante mecanismos inmediatos que posibiliten el acceso a un tratamiento médico adecuado, incluidos los medicamentos necesarios de conformidad con lo prescrito por los médicos correspondientes, así como los diagnósticos y exámenes que permitan evaluar de manera regular su estado de salud, según los estándares internacionales aplicables.

En las denuncias presentadas se señaló que el Estado venezolano a través del Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS) no entrega los medicamentos que deberían recibir en atención a sus condiciones médicas a pesar de haberse comprometido a ello, así como también la imposibilidad de las víctimas de adquirir el tratamiento por sus propios medios debido a que el Estado se había reservado su importación. Inírida Josefina Ramos López padece carcinoma de mama izquierda con metástasis ósea y las otras tres personas: Sara María Olmos Reverón, Miguel Eduardo Perozo González y Carmen Alicia Márquez de D'Jesus son pacientes con esclerosis múltiple.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Bloque Constitucional - www.bloqueconstitucional.com

¿Cuál es la esencia del Estatuto que rige la Transición a la Democracia?



La exposición de motivos del Estatuto que rige la Transición a la Democracia aprobado por la Asamblea Nacional en febrero pasado deja claramente sentado que “su propósito es volver a la Constitución desde la propia Constitución para ofrecer un cauce ordenado y racional al inédito e inminente proceso de

cambio político que ha comenzado en el país.”, inspirado en valores superiores como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social, la supremacía constitucional y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, tal como se desprende de su artículo 5 constitucional.

En el artículo 3 del Estatuto establece como fines de la transición democrática el pleno restablecimiento del orden constitucional, el rescate de la soberanía popular a través de elecciones libres y la reversión de la emergencia humanitaria compleja,

con el propósito de rescatar el sistema de libertades, garantías constitucionales y los derechos humanos.

Es precisamente esta norma la que permite establecer que el Estatuto tiene un fin supremo, y que su diseño principista, conceptual y estructural, gravita alrededor de la protección de los Derechos Humanos, los que durante toda esta etapa oscura de nuestra historia han sido desconocidos y transgredidos de forma tan violenta y persistente, que ha obligado al Parlamento a buscar, a través de este mecanismo estatutario, reconectarnos con el orden constitucional que nos dimos en 1999.

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

TSJ impide una vez más resguardar bienes de PDVSA y sus filiales en el exterior

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) intensificó las acciones contra el gobierno interino de Juan Guaidó a través de dos sentencias, la 74 y 75, que anulan, respectivamente, la designación por parte del legítimo Gobierno interino de Venezuela y la Asamblea Nacional (AN) del procurador especial para la defensa del Estado en el exterior y la junta directiva *ad hoc* de Petróleos



de Venezuela (PDVSA) y sus filiales extranjeras. Tales decisiones de la AN son un intento desesperado del régimen de Nicolás Maduro de resguardar los bienes del país pero la Sala Constitucional, en cambio, mantiene su afán de atacar sus actuaciones y seguir amparando el proyecto totalitario del gobierno de facto.

La principal arma utilizada por la Sala Constitucional para justificar la nulidad con que declara los actos jurídicos dictados por la AN, único poder electo de forma legítima

por el pueblo, es la del “desacato”. Recurriendo a este “argumento estrella” cada vez que el Poder Legislativo y el presidente interino Guaidó hacen uso legítimo de sus funciones y facultades, la Sala Constitucional con una velocidad abrumadora desconoce la validez de las decisiones que aquellos emiten.

Este fallo insiste en favorecer el régimen usurpador de Maduro, sobre todo su permanencia en el poder, con una concentración ilimitada de funciones que le ha permitido avanzar hacia la construcción de un Estado paralelo en sustitución del Estado previsto en la carta magna de 1999.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Espacio Público - www.espaciopublico.org

Retienen a periodista de Venepress en la Cruz Roja de Caracas

El periodista de la agencia de noticias Venepress, Frank Thomas, fue detenido el jueves 18 de abril mientras hacía cobertura de la entrega de ayuda humanitaria por parte de la Cruz Roja a los habitantes de la urbanización Bellas Artes, en Caracas.



Thomas informó que luego del mediodía las personas que se encontraban en los alrededores del centro asistencial se frustraron tras enterarse de que los insumos se habían terminado. No obstante, trascendió entre una de las personas que allí se encontraban que algunos funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana se habían llevado varios insumos de la asistencia humanitaria y por esa razón no alcanzó para toda la población que estaba en el lugar desde las 10:00 am.

funcionaria. Me di la vuelta y ahí estaba la oficial Sánchez, quien me dio la voz de “alto”. Temí por mi seguridad, integridad física y por la seguridad de mi trabajo. Salí corriendo, y en ese instante los oficiales iniciaron una persecución contra mí en la que participó una patrulla de un cuerpo policial no identificado. Trataron de investirme, la esquivé y seguí corriendo. Me

detuvieron en el momento en que unos civiles armados a bordo de una moto desenfundaron sus armas y me pidieron que me detuviera. Alcé mis manos, me tumbaron al suelo, me requisaron y ya la multitud que estaba en la Cruz Roja llegó al sitio donde yo estaba”, relató Thomas.

 **LEA MÁS AQUÍ**

“Cuando estaba tomando las declaraciones, una persona se acercó para avisarme que se aproximaba una

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

Regresa el concurso internacional de cortometrajes The Right Cut

Este año, la organización Un Mundo Sin Mordaza con el apoyo de Amnistía Internacional y en asociación con la Embajada de Francia en Venezuela, David Rockefeller Center for Latin American Studies de la Universidad de Harvard y la red social Twitter realizan la segunda edición de The Right Cut, un concurso internacional de cortometrajes que tiene como finalidad educar, promover, denunciar y generar solidaridad en torno a la libertad de expresión. The Right Cut busca explotar el talento de cada participante a través de la elaboración de un cortometraje que les permita alzar su voz en contra de la violación del libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión y, a la vez, puedan crear historias capaces de generar sensibilidad y empatía en el espectador.

La competencia contará con tres premios principales: Mejor cortometraje Premio Embajada de Francia por los Derechos humanos y la Democracia; Mejor cortometraje



Premio Twitter por la Libertad de Expresión, y Mejor cortometraje Premio David Rockefeller Center por el derecho fundamental a la educación. Además, se premiará el cortometraje con mayor cantidad de retweets y de Me gusta en la página del concurso.

Los participantes tendrán desde el 22 de abril hasta el 18 de agosto para enviar su cortometraje. Las obras presentadas deberán tener un título; su orientación debe responder el tema del concurso, que es cualquier punto de vista desde el cual se refleje de alguna manera el derecho a la libertad de expresión. Se considerará como válida la participación de documentales que hayan sido hechos desde el 1º de enero de 2016 hasta el presente.

 **INTERESADOS EN PARTICIPAR
ESCRIBIR AQUÍ**

CIVILIS Derechos Humanos - www.civilisac.org

Solo una sociedad que defienda sus derechos podrá construir un futuro libre de pobreza, sano y seguro



El Día de la Tierra, una celebración propuesta por activistas ambientales de Estados Unidos durante los años setenta para concientizar sobre los efectos del deterioro ambiental, es una oportunidad propicia para evaluar cuáles son los derechos ambientales que se vulneran en Venezuela y sobre los cuales hay que poner énfasis.

Alejandro Álvarez Iragorry, biólogo y coordinador de la Coalición Clima 21, explica que Venezuela es en muchos

aspectos del ámbito ambiental un país paradójico. “Aquí hemos tenido por muchos años una cultura desarrollista e irrespetuosa de la naturaleza, pero también han existido y existen personas, organizaciones e incluso gobiernos que han realizado esfuerzos por conservar nuestro patrimonio ambiental. Lo que sí resulta novedoso para muchos es entender los aspectos ambientales como derechos humanos y, en ese sentido, ni los gobiernos ni otros actores sociales han realizado los esfuerzos necesarios para promover la formación y la información sobre esos derechos”.

En cuanto a los derechos humanos ambientales, Álvarez precisa que la Constitución de 1999 reconoció el derecho de todos los ciudadanos a un

ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado. Asimismo, la legislación venezolana establece el derecho al acceso al agua, “pero más allá de la legislación venezolana en el plano internacional se ha desarrollado un cuerpo de principios y jurisdicción que destacan el carácter holístico de los derechos humanos y la preponderancia de los derechos ambientales para el disfrute de otros derechos como la vida, la salud, el trabajo, con ello se establece cada vez más la obligación de los Estados de proteger al ambiente con medidas efectivas para lograr la realización del resto de los derechos”.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

El TSJ instó al mundo a desconocer autoridades designadas por el Parlamento



Las decisiones que tomen las personas designadas por la Asamblea Nacional para dirigir a Petróleos de Venezuela (Pdvsa), la Petroquímica de Venezuela (Pequiven) y Monómeros Colombo-Venezolanos no comprometen los intereses del Estado venezolano por cuanto sus

nombramientos no son válidos, afirmó la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en sus dictámenes números 074 y 075.

El organismo reiteró que las resoluciones del Parlamento tienen “intenciones golpistas” como las que supuestamente se manifestaron en abril de 2002 y representan un “asalto” a la estatal petrolera y sus empresas filiales. En vista de lo anterior, la Sala Constitucional instó a Estados Unidos, la Unión Europea, América Latina, Rusia, China, Irán, India y Turquía a reconocer solo a las personas nombradas por la directiva de Nicolás Maduro.

Estas resoluciones judiciales caerán en saco roto, al menos en Estados Unidos, pues desde febrero pasado Citgo, la filial de Pdvsa en ese país, está siendo dirigida por los funcionarios nombrados por la Asamblea Nacional. Ya los seis designados, Andrés Eloy Padilla, Ángel Olmeta, Luisa Palacios, Rick Esser, Edgar Rincón y Luis Urdaneta sesionan desde las oficinas de la compañía en la ciudad de Houston (Texas).

 **LEA MÁS AQUÍ**

PROVEA - www.derechos.org.ve

Volver a la democracia para ejercer nuestros derechos humanos

El próximo 10 de mayo se cumplirán cuatro meses de la juramentación de Nicolás Maduro para un segundo período presidencial para los años 2019-2025. Ese hecho agravó, aún más, el deterioro de la institucionalidad democrática en el país, pues en mayo también se cumplirá un año del fraude perpetrado en las elecciones presidenciales, una situación inédita en la historia contemporánea del país.



gobiernos del mundo han desconocido la legitimidad de la supuesta reelección de Nicolás Maduro como presidente de Venezuela.

Esta irregularidad es tan extraordinaria que su difícil probabilidad hizo que no fuera considerada por los redactores de la Constitución de 1999, que sí dejaron por sentado qué hacer en caso de otras situaciones lesivas a la primera magistratura, como la falta temporal o absoluta. Para quienes albergaban dudas sobre la naturaleza dictatorial del régimen lo que sucedió primero en mayo de 2018 y luego fue consumado en enero de 2019 despejó todas las incógnitas. Es por esto que alrededor de 60

En una mirada desde los derechos humanos, los profundos retrocesos en los derechos civiles y políticos, así como la ausencia en la independencia de poderes ha demostrado la vinculación entre el disfrute de las libertades democráticas y el bienestar de la población. La pobreza ha alcanzado niveles nunca vistos desde que la actividad petrolera posibilitó la modernización acelerada del país y las condiciones materiales para permitir conquistas progresivas en los derechos sociales. Por eso hoy debemos regresar a la democracia para aspirar a una vida con dignidad. Todos nuestros esfuerzos deben ser enfocados para restituir, por mecanismos pacíficos, la vigencia de la carta magna de 1999, y con ella los derechos sociales y políticos que están plasmados en el texto constitucional.